

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

En Ólvega, a 25 de julio de 2019, siendo las 19,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Tenientes de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza y D^a Olmacedo Pérez Hernández.

Excusó su asistencia D. José Ángel Tierno Aranda.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 PASEO PEATONAL Y ALUMBRADO EN LA LOMA.- Vista la certificación nº 1 de la obra denominada "Paseo peatonal y alumbrado en la Loma", mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 39.835,38 euros, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la citada certificación.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el soterramiento de una línea eléctrica, con emplazamiento en las calles Trovadores de la Paz, Soledad, El Paso y Avda. del Parque.

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Avelino Hernández, nº 9, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble.

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Félix Sanz, nº 9, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble.

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Fuente Nueva, nº 7 a 12, para la instalación de un ascensor en el portal nº 8.

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Fuente Nueva, nº 7 a 12, para la instalación de un ascensor en el portal nº 10.

- Fri-Ólvega, S.L., para nivelación de parcela y construcción de muro de contención, con emplazamiento en la Avda. de Valladolid, nº 17.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Gregorio Cornago Lavilla, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Virgen del Pilar, nº 16. (Derribo de tabique).

- D. Francisco Javier Tello Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Mayor, nº 67. (Eliminación de doble puerta de local).

- D. Pablo Latorre Alonso, relativa a obras menores en la casa situada en la calle San Juan, nº 29. (Reparación de tejado y apertura de puerta de cochera).

- D. José González García, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Los Abetos, nº 20. (Solado de patio).

- D. Jesús Bonilla Barrera, relativa a obras menores en la finca rústica 5133 del polígono 6, sita en el paraje "Las Fuentizuelas". (Vallado de parcela).

- D. Ángel del Campo Córdoba, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Europa, nº 1. (Reposición de baldosas).

- D^a María del Carmen Soriano Hidalgo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Estudios, nº 4. (Pavimentación de cochera).

- D. Rogelio Escribano Calvo, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Fuente del Tormo, nº 1 - 2º A. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D. Ramón Reynaldo Santamaría, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 64. (Construcción de muro).

- D. Santiago Lavilla García, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Practicante D. Gil, nº 6 -2º dcha. (Reforma de cocina y baño).

- D. Silvano Celorrio Largo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Ágreda, nº 11. (Sustitución de puerta de cochera).

- D. José María Gallardo Casado, relativa a obras menores en el inmueble situado en Avda. del Fútbol, nº 8. (Vallado de parcela).

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto asesor municipal, tratándose de un terreno incluido en los

sectores 9 y 10 de suelo urbano no consolidado, los usos que se autorizan lo son con carácter provisional, y además:

a) La eficacia de la autorización, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por el solicitante, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad.

b) Si los usos autorizados, como es el caso, resultan incompatibles con la ordenación detallada habrán de cesar, con demolición de las obras vinculadas a los mismos y sin derecho a indemnización, disponiendo de plazo hasta la aprobación de las determinaciones completas sobre reparcelación.

4º.- COMUNICACIONES DE INICIO DE ACTIVIDAD.-

1.- Con fecha 18 de junio de 2019, D. Mohamed Libari Soussi presentó comunicación de inicio de actividad para lugar de reunión y culto de la comunidad musulmana de Ólvega, con emplazamiento en el local situado en la calle Mayor, nº 50.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad al ejercicio de la citada actividad.

2.- Con fecha 26 de junio de 2019, D. Alberto Martínez Martínez presentó comunicación de inicio de actividad de núcleo zoológico para guarda de perros de caza con rehala, con emplazamiento en la finca rústica 5281 del polígono 6, paraje "El Caladizo".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad al ejercicio de la citada actividad.

5º.- CONTRATACIÓN OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR CASA CONSISTORIAL.- El Ayuntamiento pretende llevar a cabo la contratación de la obra denominada "Instalación de ascensor en la Casa Consistorial", cuyo presupuesto asciende a 52.989,97 euros, I.V.A. incluido.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra denominada "Instalación de Ascensor en la Casa Consistorial" mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y

el proceso de adjudicación.

Tercero.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para acordar lo que proceda.

6º.- CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGURO.- El Ayuntamiento pretende llevar a cabo la contratación de varias pólizas de seguro que cubran los diferentes riesgos de la Entidad, lo cual comprende la responsabilidad civil por la actividad municipal, los riesgos derivados de la propiedad de los diferentes bienes inmuebles municipales, la flota de vehículos, el seguro de vida de los funcionarios, el seguro de accidentes del personal laboral y el seguro de accidentes de los miembros de la Corporación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de los seguros de la Corporación.

Segundo.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para acordar lo que proceda.

7º.- CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada "Pavimentaciones en Ólvega", cuyo presupuesto asciende a 88.825,14 euros, I.V.A. incluido.

8º.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS.- El

Ayuntamiento pretende llevar a cabo la contratación de los espectáculos taurinos que se celebrarán en la plaza de toros portátil de Ólvega durante las Fiestas del Cristo de 2019, cuyo presupuesto asciende a 39.930,00 euros, I.V.A. incluido.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de los espectáculos taurinos que se celebrarán en la plaza de toros portátil de Ólvega durante las Fiestas del Cristo de 2019.

Segundo.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para acordar lo que proceda.

9º.- CONTRATACIÓN ENCIERROS Y SACAS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas que ha de regir el contrato menor para la celebración de una saca de campo y los encierros de calle de las Fiestas del Cristo de 2019, cuyo importe asciende a 14.900,00 euros, más I.V.A.

10º.- INFORME CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES.- La Junta acuerda por unanimidad informar favorablemente la Memoria de la Alcaldía acreditativa del carácter tradicional de los festejos taurinos populares que se vienen celebrando en esta Villa y en el núcleo de Muro desde tiempo inmemorial.

11º.- PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 2020.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la petición de aprovechamientos para el año 2020 en los montes catalogados de utilidad pública, según los siguientes términos:

- MONTE CARRASCAL, número 22.
 Pastos: Para 1.300 reses lanares y 35 cabrías.
 Trufas: En todo el monte.
 Caza: En todo el monte.
 Limpia: En 25 Ha. a compensar con leña.

- MONTE CAMPISERRADO, número 23.
 Pastos: Para 1.300 reses lanares.
 Trufas: En todo el monte.
 Caza: En todo el monte.
 Limpia: En 25 Ha. a compensar con leña.

- MONTE DEHESA O SIERRA, número 24.
 Pastos: a) Para 1.300 reses lanares.
 b) Pastizal de la Dehesa: En 30 Ha. en las épocas más convenientes del año y para 1.300 reses.
 Piedra: 10 m/3.
 Caza: En todo el monte.
 Limpia: En 25 Ha. a compensar con leña.

12°.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-

Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
2183 KVV	Jesús Murillo Lapeña

13°.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
SO-6977-C	Felipe García Barrera
SO-5770-E	Jesús García Villar

14°.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 12/2019 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 117.359,31 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.- Con fecha 8 de mayo de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito fechado el día 30 de abril de 2019, presentado por D. Mario Medrano Gurrea, con la dirección letrada de D. José Pedro Gómez Cobo, por el que se reclama una indemnización de 161.875,18 euros, más intereses y todo lo que en derecho proceda, por las lesiones y perjuicios sufridos con ocasión de la celebración de un encierro urbano el día 17 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019, dar traslado de la reclamación a la compañía de seguros Caser, con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil, haciéndole constar a la citada compañía la disconformidad con la contestación dada en su escrito de fecha 5 de noviembre de 2018, en virtud del cual comunica el rechazo de las consecuencias económicas del siniestro, debido a que "conforme al punto 4º de la póliza, relativo a exclusiones específicas de la actividad asegurada, queda excluida de las coberturas de la póliza, y en ningún caso estará cubierta por el asegurador, la responsabilidad civil del asegurado derivada de la organización de espectáculos taurinos, (corridas de toros, novilladas, suelta de vaquillas)", cuando en la propia póliza se contempla expresamente que la actividad asegurada es la propia de Ayuntamientos y se menciona como aclaración de la actividad que quedan incluidos los festejos taurinos, lo cual desvirtúa la exclusión que sostiene la compañía.

Es por ello, que este Ayuntamiento entendía muy conveniente celebrar una reunión con la compañía de seguros a fin de aclarar el asunto y tratar de llegar a un entendimiento.

Con fecha 13 de junio de 2019 se dio traslado a la compañía de seguros Caser de la reclamación formulada, así como del acuerdo municipal anteriormente referido, quedando a la espera de la celebración de la reunión solicitada, sin que hasta la fecha la compañía se haya puesto en contacto con este Ayuntamiento.

En virtud de los citados antecedentes, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. Mario Medrano Gurrea, relativa a una indemnización de 161.875,18 euros, más intereses y todo lo que en derecho proceda, por las lesiones y perjuicios sufridos con ocasión

de la celebración de un encierro urbano el día 17 de septiembre de 2018, toda vez que este Ayuntamiento entiende que se han observado todas las medidas de seguridad y requisitos exigidos por la Administración autonómica para la autorización del festejo, disponiendo asimismo de los seguros de accidentes de participantes y responsabilidad civil requeridos para este tipo de actos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al reclamante con ofrecimiento de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía de seguros Caser, con la que se tiene concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20,25 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.